

República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

ma-31

COMISION DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO

ASUNTO N° 2015/0280. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL. Oficio N° 07 de fecha 18 de junio de 2015. Remite adjunto Rendición de Cuentas de la Junta Departamental de Artigas, Ejercicio 2014.

ASUNTO N° 2015/0389. TRIBUNAL DE CUENTAS. Nota de fecha 24 de julio de 2015. Remite informe de hallazgos resultantes de los trabajos de auditoría practicados en relación a la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental, correspondiente al Ejercicio 2014.

ASUNTO N° 2015/0728. TRIBUNAL DE CUENTAS. Oficio N° 7794 de fecha 08 de octubre de 2015. Transcribe Resolución adoptada al considerar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Artigas, correspondiente al Ejercicio 2014, expidiéndose en los términos del Informe de Auditoría que adjunta al presente.

INFORME N° 42

La Comisión aconseja al Plenario aprobar la Rendición de Cuentas de la Junta Departamental de Artigas, Ejercicio 2014, teniendo en cuenta el Informe del Tribunal de Cuentas de la República y el Informe del Cr. de la Corporación, Ec. Rodney Green, el cual se transcribe con respecto a cada uno de los puntos de la observación del Tribunal de Cuentas:

Punto 1.

Como ya es de vuestro conocimiento, el Tribunal de Cuentas de la República entiende que las partidas recibidas por los Sres. Ediles, se deben rendir cuenta en forma documentada y no acepta el mecanismo previsto en norma presupuestal vigente.



Punto 3. Punto 7. Punto 8.

Al no ser aceptado el mecanismo de rendición de cuentas de las partidas, ninguna va a cumplir con dicha condición y por lo tanto tampoco van a cumplir con los plazos. De lo mismo entienden, que las partidas no fueron imputadas en el rubro renglón correspondiente y en cuanto al punto 8, que tampoco fue comunicado como hallazgo, lo que podría faltar sería el origen que es la documentación.

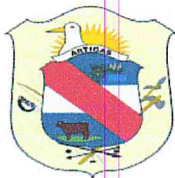
Queremos dejar nuestra opinión en cuanto a estos tres últimos puntos, en lo que a la actuación de la contaduría refiere respecto al control presupuestal, entendemos que no es correcto ya que la norma presupuestal entró en vigencia a partir de la culminación del proceso constitucional previsto, por ende está vigente, y en la misma se establece dónde va a ser imputado y cómo se rinde cuentas y por lo tanto se dio cumplimiento a la norma.

Punto 2.

En el transcurso de la auditoría efectuada no se informó como hallazgo lo establecido en este punto. No obstante, revisando información remitida, se detectó la siguiente situación: las partidas por los distintos conceptos que se entregan a los Sres. Ediles se hacen con copia donde una queda en la contabilidad y la otra se entrega al Edil como constancia, salvo que el Edil no la retire y en ese caso se archivan ambas vías. La que queda en la contabilidad tiene la intervención del Contador Delegado aunque la otra no ya que es una constancia. Por error en algunos casos se fotocopia esta última. Los documentos y el papel soporte son numerados correlativamente.

Punto 4.

En cuanto a este punto, se planteó en reiteradas oportunidades, en forma conjunta con el Contador de la Intendencia, un mecanismo con este efecto, siendo negativa la respuesta de los técnicos, por lo que se ha mantenido en los informes. Ahora tenemos la norma que nos habilita a dar de baja dichas deudas.



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Punto 5.

Este punto nos enteramos en este momento ya que no fue comunicado en los hallazgos. Se revisará y verificará dicha existencia y de comprobarse se ajustará el mecanismo. En las reposiciones de caja chica se da esa situación.

Punto 6.

En su momento, se previó que el gasto en diciembre sería menor por la menor actividad de la Corporación, por lo que no se entendió necesario realizar un refuerzo de rubro.

Posteriormente resultó un gasto mayor y fue insuficiente el crédito correspondiente, pero ya no había tiempo para realizar el ajuste.

Punto 9.

La Junta Departamental cuenta con inventario actualizado a la fecha correspondiente, pero no valuado.

Punto 10.

Se ha informado en otras oportunidades respecto a este punto, siendo lo medular el costo beneficio. La Intendencia no cuenta con contabilidad patrimonial y la de la Junta, de muy escasa significación económica.

Punto 11.

En lo referente al número de arqueos, informe jurídico de juicios y detalle de contratos de arrendamiento de obras y servicios, se diligenciará dicha información.

En cuanto a la identificación de acreedores, se utiliza conceptos como montepío e IRPF y no BPS, lo cual se puede agregar aunque en algunos organismos esto puede traer problemas como es el caso de Retenciones Judiciales. En cuanto a la antigüedad, en realidad se informa, lo que pasa es que se generan las planillas en Excel y cuando es cero, queda un guión.



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Se recaudó el día 30/12 y el pago normalmente se hace del primero al diez. Se proveerá la aclaración correspondiente. En cuanto a las conciliaciones bancarias, un funcionario las realiza, y es controlado por el suscripto. Se proveerá dicha constancia.

Punto 12.

Acá tenemos distintas interpretaciones sobre los literales F) y G) del Art. 4 del Decreto 3019/2011. Esto fue informado en los hallazgos, se expresa "... la Resolución de la Junta Departamental N° 3019/11, en su Artículo 4to., Literales F y G, establecen una partida UNICA y NO MENSUAL por tales conceptos,..." siendo claro que en ningún momento la norma referida se expresa en esos términos, lo cual no es menor la incorporación de dicha expresión.

Punto 13.

Dichas Resoluciones no fueron comunicadas al TCR por haberse trasapelado la documentación. Todos los años se realiza trasposiciones similares dependiendo de si los uniformes que se van a adquirir incluye o no calzados.

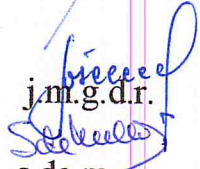
Sin más, saluda a Ud. atentamente:

Cr. Ec. RODNEY L. GREEN
Asesor Contable

Artigas, 16 de noviembre de 2015.


Esc. ALEJANDRO SILVERA
Presidente


Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN
Secretaria


j.m.g.d.r.
s.de m.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE
ARTIGAS
COMISIONES